

# Estrategia nacional de adquisición y distribución de Fórmula de Inicio

100 días



Ministerio de Salud  
Argentina

## Autoridades nacionales

### **Presidente de la Nación**

Alberto Fernández

### **Ministra de Salud de la Nación**

Carla Vizzotti

### **Secretaria de Acceso a la Salud**

Sandra Tirado

### **Subsecretario de Estrategias Sanitarias**

Juan Manuel Castelli

### **Director Nacional de Abordaje por Curso de Vida**

Marcelo Bellone

### **Directora de Salud Perinatal y Niñez**

Gabriela Bauer

## Autoría

Área de Nutrición

**Dirección de Salud Perinatal y Niñez (DiSaPeNi)**

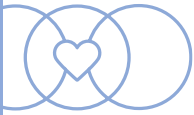
Área de Medicamentos

**Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis virales y Tuberculosis (DRVIHVyT)**

Área de Sistemas

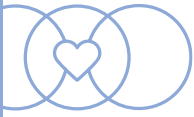
**Subsecretaría de Estrategias Sanitarias**

Abril de 2022



## Contenido

Abreviaturas.....	3
Introducción.....	4
Población objetivo .....	5
Estimación de FI en polvo a adquirir .....	6
Protocolo de entrega de FI .....	6
Monitoreo de entrega de FI.....	7
Sistema de Carga de Fórmulas - SisCaF.....	10
Bibliografía.....	15



## Abreviaturas

**DiSaPeNi:** Dirección de Salud Perinatal y Niñez

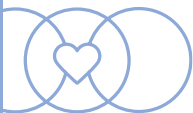
**ES:** Equipo de salud

**FI:** Fórmula de Inicio

**MSal:** Ministerio de Salud de la Nación

**OMS:** Organización Mundial de la Nación

**UNICEF:** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia



## Introducción

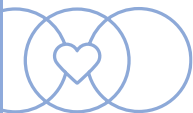
El Ministerio de Salud de la Nación (MSal)(1), en concordancia con los lineamientos de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), recomienda que los niños y niñas reciban exclusivamente leche humana desde el nacimiento hasta los 6 meses de vida y, que luego de esa edad, se continúe con esta práctica complementada con otros alimentos, hasta los 2 años o más. La recomendación es universal, con algunas pocas excepciones por motivos específicos (enfermedades metabólicas del recién nacido, VIH, personas que no desean amamantar, medicación que esté contraindicada para la lactancia etc.) (2, 3).

Con respecto a la recomendación alimentaria de los/as niños y niñas que no reciben leche humana, la OMS define que el reemplazo adecuado para lactantes no amamantados es la fórmula de inicio (FI) (4), dándole prioridad para esto a lactantes de 0 a 6 meses. Esta recomendación se fundamenta en que la alimentación con leche de vaca sin modificar en los menores de 6 meses genera insuficiencia nutricional en una edad donde la nutrición es crítica para el crecimiento y desarrollo y conlleva además otros riesgos para la salud. (5)

La reciente publicación de la **Guía de Práctica Clínica sobre Alimentación Complementaria para los Niños y Niñas menores de 2 años**, elaborada por la Dirección de Salud Perinatal y Niñez (DiSaPeNi) con el apoyo de un amplio panel de expertos que participó en el desarrollo del contenido de las mismas consideró que, de no ser posible la lactancia, la leche de vaca entera sin diluir **no** es una opción recomendable para la alimentación de los menores de 6 meses. El mismo panel consideró que la FI tiene beneficios nutricionales y bromatológicos por sobre la leche de vaca diluida para esta población, por lo que decidió recomendarla en primera línea cuando no es posible la lactancia. (6)

Cabe destacar que la leche de vaca entera en polvo fortificada con Hierro, Zinc y Ac. Ascórbico, que se adquiere y distribuye a través de los Programas Materno Infantiles del país, posee características nutricionales que la hacen apta para niños/as a partir del año de vida, pero no antes. En los/as niños/as de 6 meses a 1 año que no reciben lactancia, se acepta su uso de forma diluida y no se recomienda su administración a los/las menores de 6 meses, por las siguientes consideraciones (7):

- La alta concentración de caseína y calcio disminuyen significativamente la absorción del hierro no hemínico. En consecuencia, produce un aumento del riesgo de anemia ferropénica.(8)
- La leche de vaca tiene menor contenido de ácidos grasos esenciales que son necesarios para el neurodesarrollo y la función visual de lactante.



- El elevado contenido de proteínas y nutrientes inorgánicos (Ca, Na, P, Cl) podría generar una alta carga de solutos renales, la cual en ciertos casos, podría causar deshidratación.

## Población objetivo

La población destinataria para la FI adquirida por el Gobierno Nacional está destinada a menores de 6 meses con cobertura exclusiva del sistema público de salud y que por razones de la persona que amamanta o del niño/a, debidamente justificadas y documentadas por profesional competente, requieran un reemplazo total o parcial de la leche humana.<sup>1</sup>

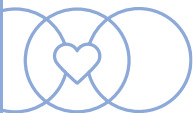
Para la determinación de las razones aceptables para entrega de la FI, se tomaron como punto de partida las recomendaciones elaboradas por la OMS y otras consideradas importantes por la DiSaPeNi. Ese primer listado de razones fue consensuado y ponderado en reuniones nacionales con los referentes provinciales para lograr una lista definitiva que incluye los siguientes motivos:

### De la persona que amamanta

1. Infección de VIH SIDA
2. Infección de HTLV I y II
3. Enfermedad o condición de salud grave que le imposibilite cuidar/amamantar al lactante
4. Herpes simple tipo I y varicela (en zona de la mama)
5. Consumo problemático de sustancias legales o ilegales (drogas, alcohol, etc.)
6. Uso de medicamentos contraindicados con la lactancia que no posean un reemplazo seguro para el lactante
7. Sin glándula mamaria
8. Decisión de no amamantar<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Es responsabilidad del ES verificar que cada persona ingresada al sistema NO posea Obra Social u otra cobertura privada, ya que el sistema de registró verificará dicha información al momento de la carga.

<sup>2</sup> Considerado exclusivamente durante el primer mes de vida del lactante siempre con una prescripción médica en la que figure la siguiente leyenda (o una similar y equivalente): "Motivo de prescripción: decisión materna de no amamantar acompañada por el equipo de salud mediante consejería". Adicionalmente, el ES deberá completar y cargar al Sistema de Carga, una declaración firmada por al menos 2 miembros del equipo interdisciplinario en el cual declare que se brindó la consejería en lactancia a la persona que amamanta.



### **Del lactante**

1. Prematuros de muy bajo peso al nacer de 6-12 meses de edad corregida que no accedieron o acceden a leche humana o que necesitan complementar la lactancia.
2. Bajo régimen de adopción.
3. Madre fallecida o ausente.

## **Estimación de FI en polvo a adquirir**

Para el primer cálculo de la cantidad de FI inicio a adquirir se utilizaron como fuentes las estadísticas vitales de la Dirección de Estadísticas e Información en Salud tomando la cohorte de RN en el sector oficial (9) y, las estadísticas de lactancia oficiales para estimar la población objetivo entendiendo que un 3% de los lactantes no inicia la lactancia ya sea por riesgo de transmisión vertical o por otros motivos. (10)

En caso de que las jurisdicciones consideren necesario ampliar la cantidad de FI provista por el MSal, lo harán según sus criterios epidemiológicos locales.

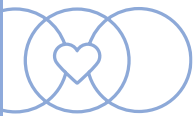
Para los cálculos posteriores a la primera entrega de FI a las jurisdicciones, se tomarán idénticos criterios como punto de partida, cotejando los mismos con el stock de uso del insumo registrado en el programa de carga SisCaF (Sistema de Carga de Fórmulas) y que se presenta más adelante.

## **Protocolo de entrega de FI**

La distribución de FI no debe desplazar la posibilidad de una familia de practicar la lactancia por lo que todos los esfuerzos del equipo de salud (ES) deben orientarse a facilitar y promover la misma. En tal sentido, desde la DiSaPeNi recomendamos que todo el personal de las instituciones donde se distribuya la FI esté capacitado para poder tener las herramientas necesarias de acompañamiento a las familias antes de suspender total o parcialmente la lactancia.

Para ello es importante tener en cuenta los recursos disponibles a disposición:

- a. El Curso Básico de Lactancia al que se podrán inscribir los miembros del ES,
- b. el Banco de Recursos para Equipos y la Población, disponibles en la página web <https://bancos.salud.gob.ar/> y
- c. el 0800 Lactancia (0800-222-1002 opción 7).



Para respetar el Código Internacional de Sucesdaneos de la Leche Materna (CISLM), ninguna lata de FI ni de otro tipo de leche estará a la vista de las personas que asisten a la institución; no se promocionará la entrega de leche en forma pública ni masiva; no se enseñará a las familias sobre su correcta preparación en forma grupal; ni se generará ninguna otra acción que pudiera violar el CISLM. (11)

Para garantizar la protección y el cumplimiento del CISLM se nominalizará a cada niño/a receptor/a garantizándole una cantidad de FI suficiente para los 6 primeros meses de vida cumplidos (180 días).<sup>3</sup> Cada jurisdicción definirá la modalidad de entrega pudiendo ser una sola vez, coordinada con los controles de salud, o según su dinámica de atención y/o las características de la indicación. En casos en que el ES anticipe un posible retorno (total o parcial) a la lactancia, se dará a la familia la cantidad estimada de FI hasta una nueva reevaluación de la situación. En todo caso, el diagnóstico asociado debe coincidir con una situación transitoria y debe ser consistente con las necesidades del lactante.

La DiSaPeNi estimó la adquisición de FI para lactantes que no inician la lactancia según las encuestas nacionales, priorizando el suministro de FI para aquellos que bajo ningún concepto pueden ser amamantados respetando estrictamente los criterios médicos de reemplazo de leche humana.<sup>4</sup>

Para minimizar riesgos para la salud del lactante, cada familia debe recibir sistemáticamente indicaciones individualizadas y precisas sobre cómo preparar, administrar y conservar la FI incluyendo conceptos como: adecuación del agua para que sea segura, almacenamiento, descarte, etc. El ES debe verificar la correcta comprensión de las indicaciones por parte de las familias y procurar los medios necesarios para adaptar los materiales educativos cuando sea necesario.

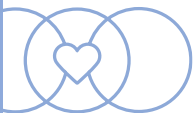
En aquellas condiciones en que la suspensión de la lactancia sea temporal, el ES deberá asegurar el acompañamiento enseñando técnicas de extracción y conservación adecuadas a la persona que amamanta, de manera de asegurar que la misma pueda extraerse leche y sostener su producción, hasta el momento de volver a la alimentación a pecho.

## Monitoreo de entrega de FI

A los fines de monitorear el proceso de entrega de FI, la DiSaPeNi elaboró un Sistema de Carga de Fórmulas (SisCaF) online cuya interface permitirá la carga de los beneficiarios también desde teléfonos celulares. Además de la carga realizada por los ES o aquellas

<sup>3</sup> Estimar 4.000 gramos de polvo por mes por lactante cuando el reemplazo de la lactancia sea total

<sup>4</sup> Queda a criterio de cada jurisdicción la adquisición de FI para otras poblaciones no contempladas en este cálculo o en los motivos priorizados federalmente.




personas designadas para tal fin, cada jurisdicción dispondrá de un usuario especial que podrá editar la información cargada en caso de registrarse errores.

Dado que esta adquisición de FI se unifica con las entregas de la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, y que dicho programa requiere información especial, esos datos extra serán registrados por los referentes provinciales del programa de VIH. Los datos a registrar de cada receptor/a son:

- Nombre y apellido
- DNI
- Fecha de Nacimiento
- Diagnóstico que justifica la entrega de FI
- Edad al momento de la prescripción
- Contacto del receptor de la FI (mail y/o teléfono y/o dirección)
- Profesional que prescribe la FI (nombre profesión y matrícula)

Cada persona ingresada al SisCaF deberá poseer una prescripción médica indicando los siguientes datos: fecha de prescripción; nombre, apellido y fecha de nacimiento del receptor; DNI del responsable del lactante; tipo de leche prescrita; diagnóstico del listado consensuado; duración de la prescripción (con un máximo de 6 meses en caso de situaciones irreversibles); firma, matrícula y sello legibles.

*Ilustración 1: Modelo de prescripción para la fórmula*

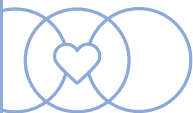


*Datos del/la profesional  
o Institución*

---

Rp./

- 1)** Fecha de prescripción.
- 2)** Nombre, DNI y fecha de nacimiento del niño/a.
- 3)** DNI de la madre o cuidador principal.
- 4)** Tipo de leche prescrita (ej: fórmula de inicio).
- 5)** Diagnóstico (tomar del listado consensuado por las jurisdicciones).
- 6)** Duración de la prescripción (1 a 6 meses).
- 7)** Firma, matrícula y sello legible del médico responsable.



Cada prescripción deberá ser cargada como imagen al SisCaF para documentar la entrega, como también las razones por las que se realiza la misma. Como se mencionó anteriormente, aquellas prescripciones realizadas bajo el concepto de “*decisión de no amamantar*” deberán ser acompañados de una declaración del ES que indique que la familia o persona responsable recibió consejería para conocer los riesgos de suspender la lactancia, entre otros conceptos de salud importantes. A continuación, se presenta un modelo de declaración tipo.

*Ilustración 2: Modelo de declaración de consejería del ES*

## Declaración Jurada de Consejería

1) Fecha

2) Texto sugerido:

Por medio de la presente se declara que el equipo de salud de (**identificar centro de salud, hospital, etc..**) ha realizado consejería a los adultos responsables de (**identificar nombre y apellido del lactante y DNI en caso de tenerlo**) que han manifestado no desear amamantar al lactante.

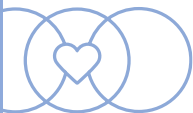
Durante la consejería se han explicado los beneficios de la lactancia y los riesgos de una suspensión innecesaria de la misma, tanto para la persona que amamanta como para el lactante, tanto a corto plazo como a largo plazo.

Asimismo declaramos que se explicaron los modos adecuados de preparación de fórmula para garantizar la adecuada alimentación con biberón, verificándose la plena comprensión de los mismos.

3) Firma de 2 miembros del equipo de salud de diferentes profesiones

La DiSaPeNi monitoreará regularmente todas las cargas realizadas en el programa, verificando que la información ingresada sea correcta y que cada caso tenga adjuntado la prescripción y la declaración de consejería, según corresponda. A su vez, podrá solicitar correcciones en caso de verificarse algún error (por ejemplo, se adjuntó foto de la prescripción de un medicamento, en lugar de la indicación de la FI).

Toda información recolectada tendrá carácter de secreto estadístico y la identidad de las personas será salvaguardada adecuadamente pudiendo ser vista solo por el/la director/a del Programa Materno Infantil de cada jurisdicción, la DiSaPeNi y la Dirección de Respuesta al VIH, ITS, Hepatitis Virales y Tuberculosis, según corresponda. Ningún centro de salud podrá visualizar la información de otra institución, como tampoco las jurisdicciones accederán a otra información que no sea la propia.



En el caso que un efector no pueda<sup>5</sup> (o no desee) cargar en forma sincrónica cada persona que ingrese al programa o cada entrega de fórmula, podrá registrar tanto ingresos como entregas en una planilla en papel, guardando las recetas y declaraciones de consejería para realizar una carga única al final de la semana (o cuando considere pertinente).

Se insta a todas las jurisdicciones a que observen el correcto cumplimiento de pautas en la entrega de la FI mencionadas en este documento, para lo cual se brinda el siguiente listado de verificación:

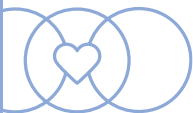
- Antes de realizar la entrega de cualquier tipo de leche, el ES evaluará exhaustivamente las posibilidades de sostener la lactancia (aún en forma parcial),
- Antes de realizar la prescripción bajo este programa de entrega, el ES indagará si la persona posee obra social (en caso que cuente con obra social no podrá percibir esta prestación),
- No se observa ningún envase lleno o vacío de FI o de otra leche al alcance de la mirada de las personas que reciben atención en la institución,
- Todo el ES y el personal administrativo que entrega leches sabe cómo se preparan adecuadamente y tienen las habilidades para transmitir esa información a la población usuaria,
- Se garantizará el suministro de cantidades adecuadas en cada consulta de salud.

## Sistema de Carga de Fórmulas - SisCaF

Por medio de SisCaf se podrá registrar la entrega de las latas de FI para lo cual los usuarios deberán ingresar con un nombre de usuario y contraseña, que se le proveerá previamente para que puedan acceder al sistema.

---

<sup>5</sup> Podría darse el escenario de falta de internet, computadora, etc.



Subsecretaría de Estrategias Sanitarias

Ministerio de Salud Argentina

### Sistema de Carga de Formula

#### Iniciar Sesión

Usuario

Contraseña

INICIO

VOLVER

Una vez que hay completado el inicio de sesión, se deberá seleccionar la opción “*Registrar entrega*” del menú lateral derecho. En esta pantalla, el usuario deberá ingresar el DNI del responsable del lactante y presionar el botón “*Buscar*”.

SisCaF

testsalta

Registrar entrega

Responsables

## Entrega de Leche de Formula

Inicio / Registrar entrega

### Registrar entrega de Leche de Formula

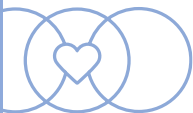
#### Datos del responsable

DNI del Responsable\*

Buscar

Esta acción le permitirá al sistema realizar la búsqueda del responsable en los registros internos y comprobar si cuenta con una obra social o cobertura de salud privada; en caso de verificarse dicho escenario, el sistema informará de esta situación y no permitirá continuar con la carga de los demás datos.

En el caso de que el responsable no cuente con obra social ni cobertura privada, y no se hayan cargado previamente en el sistema sus datos, se habilitarán el resto de los campos del formulario para poder completar la información relacionada al diagnóstico, datos personales del responsable y del lactante, la fecha de la receta, la prescripción médica. En



el caso de que en el diagnóstico sea la opción “*Decisión materna*” se deberá cargar el campo de Declaración jurada de consejería adjuntando una imagen de la misma.

Diagnóstico\*  
--Seleccione--

Nombre responsable\*  
Apellido responsable\*

Nombre lactante\*  
Apellido lactante\*  
DNI lactante (opcional)

Fec. Nacimiento Lactante\*  
dd/mm/aaaa

Fec. Receta \*  
28/03/2022

Cantidad de meses a entregar  
1

Prescripción médica\*  
Seleccionar archivo Ni...lec.

Declaración Jurada consejería  
Seleccionar archivo Ni...lec. Guardar

\* Campos obligatorios

El sistema calcula automáticamente la cantidad máxima de meses a entregar de acuerdo a la fecha de nacimiento y la fecha de la receta médica; sin embargo, el usuario podrá modificarlo en caso de que la suspensión de la lactancia sea temporal. Si una persona ingresa al programa luego del primer mes, el sistema no permitirá entregas retrospectivas autorizando únicamente la cantidad estimada hasta cumplir 6 meses de vida.

En el caso de que se seleccione la opción de “*Persona con infección de VIH SIDA*”, se habilitarán nuevos campos específicos necesarios para completar el registro.

Diagnóstico\*  
Persona con infección de VIH SIDA.

Nombre responsable\*  
Apellido responsable\*  
Fec. Nacimiento Responsable\*  
dd/mm/aa:

Sexo Responsable\*  
-Seleccione-

Nombre lactante\*  
Apellido lactante\*  
DNI lactante (opcional)

Fec. Nacimiento Lactante\*  
dd/mm/aaaa

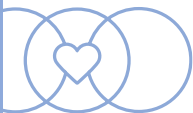
Fec. Receta \*  
28/03/2022

Cantidad de meses a entregar  
1

Carga viral de la madre último trimestre\*  
Modalidad\*  
--Seleccione--

Prescripción médica\*  
Seleccionar archivo Ni...lec.

Declaración Jurada consejería  
Seleccionar archivo Ni...lec. Guardar



Una vez, que se completen los campos obligatorios, se debe presionar el botón “*Guardar*”. El sistema registrará los datos e informará del resultado.

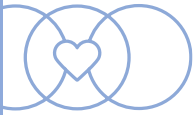
En el caso que, durante la búsqueda de DNI del responsable, el sistema detecte que ya se encuentra registrado en SisCaf, mostrará un mensaje con un listado de los lactantes asociados al responsable y se podrá seleccionar a alguno de ellos para la entrega de FI. Si se requiriera ingresar un nuevo lactante asociado al responsable, se podrá seleccionar la opción “*Nuevo Lactante*” para poder realizar una nueva carga de datos.

#	Responsable	Lactante
#22	Marta Perez	Julian Perez

Para registrar la entrega de latas, una vez que se cargaron los datos del responsable (o bien fueron recuperados por el sistema), se habilitará en la sección inferior de la pantalla una tabla con los registros. Aquí el sistema, le brindará información útil referida a la cantidad de latas restante que se le puede entregar al responsable. Para cargar los datos de una nueva entrega se debe hacer clic en el botón “*Nueva*”.

Fecha Entrega	Cantidad Latas 800gr	Cantidad Latas 1Kg	Recibido por
2022-02-16	5	0	Marta Perez (11111)


Se abrirá en el sistema una nueva ventana, donde se podrán cargar los datos relacionados a la entrega de las latas de leche de fórmula. Se deberá especificar la fecha, la cantidad de latas (de 800gr o 1Kg) y opcionalmente el DNI y nombre de la persona que lo recibe. Una



vez completado, se debe presionar el botón “*Guardar*” y el sistema verificará que las cantidades ingresadas no superen las permitidas para ese responsable.

### Nueva entrega ✕

Fecha Entrega\*

28/03/2022 

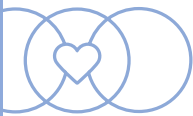
Cantidad latas 800 gr

Cantidad latas 1 Kg

DNI quien recibe (opcional)

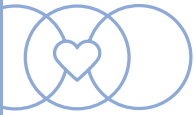
Quien recibe (opcional)

**\* Campos obligatorios**



## Bibliografía

1. Ley 26.873. Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública. 2013.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/215000-219999/218212/norma.htm>
2. Organización Mundial de la Salud. Razones Médicas Aceptables para el Uso de Sucedáneos de Leche Materna; 2009.  
[https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO\\_FCH\\_CAH\\_09.01](https://www.who.int/es/publications/i/item/WHO_FCH_CAH_09.01)
3. Organización Mundial de la Salud y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Estrategia Mundial para la Alimentación del Lactante y del Niño Pequeño; 2003.  
<https://apps.who.int/iris/handle/10665/42695>
4. Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Código Alimentario Argentino. Capítulo XVII. Alimentos de Régimen o Dietéticos; 2018:Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/316566/norma.htm>
5. Grupo Medular para la Alimentación de Lactantes y Niños/as Pequeños/as en Emergencias. Alimentación de Lactantes y Niños/as Pequeños/as En Emergencias. Guía Operativa Para Personal de Grupo Mitigación de Emergencias y Administradores/as Del Programa; 2017.  
[www.enonline.net/attachments/3218/Ops\\_IFE\\_Spanish\\_WEB.pdf](http://www.enonline.net/attachments/3218/Ops_IFE_Spanish_WEB.pdf)
6. Ministerio de Salud de la Nación. Dirección de Salud Perinatal y Niñez. Guía de Práctica Clínica Sobre Alimentación Complementaria para los Niños y Niñas Menores de 2 Años - Resol-2021-1533-APN-MS. Buenos Aires; 2021.  
<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/guia-de-practica-clinica-sobre-alimentacion-complementaria-para-los-ninos-y-ninas-menores>
7. Ley 25.459. Fortificación de la leche distribuida a niños y mujeres embarazadas por el Gobierno Nacional. 2001.  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/65000-69999/68815/norma.htm>
8. Ziegler E. Adverse Effects of Cow's Milk in Infants. In: Issues in Complementary Feeding. Karger; 2007:185-199. doi:10.1159/000106369
9. Ministerio de Salud de la Nación. Dirección Nacional de Estadísticas e Información de la Salud. Información Básica Argentina. Buenos Aires; 2019.  
<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie5nro62.pdf>



10. Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. ENNyS 2. Indicadores priorizados. 2019:77.  
<https://bancos.salud.gob.ar/recurso/2deg-encuesta-nacional-de-nutricion-y-salud-indicadores-priorizados>
11. Organización Mundial de la Salud. Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. 1981:41  
[http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42533/9243541609\\_spa.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42533/9243541609_spa.pdf?sequence=1)



Ministerio de Salud  
Argentina